

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL  
MINISTERIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
PARA LA CREACIÓN DE LA REUNIÓN DE ALTOS MANDOS POLICIALES  
Y UNIDADES ESPECIALIZADAS “RAMPOL PERÚ-BOLIVIA”**

El Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en adelante denominados conjuntamente “Las Partes” y singularmente “La Parte”;

**CONSCIENTES** de las repercusiones negativas de la criminalidad, en todas sus modalidades, sobre el orden público y la seguridad pública, así como en el bienestar de los ciudadanos de sus respectivos Estados;

**RECONOCIENDO** la necesidad de reforzar la cooperación internacional entre las Partes en la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional y toda forma de criminalidad, en el ámbito de sus respectivas competencias;

**RESPETANDO** las legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales asumidas por sus respectivos Estados;

Las Partes acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1**

**Objeto**

El presente Acuerdo tiene como objeto crear el mecanismo de más alto nivel de cooperación y coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Boliviana, denominado “Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas”, en adelante “RAMPOL PERÚ-BOLIVIA”, con la finalidad de fortalecer el trabajo conjunto contra la Delincuencia Organizada Transnacional y toda forma de criminalidad.

**Artículo 2**

**Presidencia de “RAMPOL PERÚ-BOLIVIA”**

La presidencia de “RAMPOL PERÚ-BOLIVIA” la ejercerá el Comandante General de la Policía Nacional del Perú y el Comandante General de la Policía Boliviana, en sus respectivos países o, en su defecto, los representantes que ellos designen.

### **Artículo 3**

#### **Actividades**

"RAMPOL PERU-BOLIVIA" desarrollará las siguientes actividades:

- a. Formular y suscribir el Reglamento que regulará la organización, funciones y procedimientos de la Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Especializadas "RAMPOL PERÚ-BOLIVIA". Este Reglamento será suscrito por los Comandantes Generales de la Policía Nacional del Perú y de la Policía Boliviana.
- b. Celebrar reuniones ordinarias una vez al año alternadamente en cada país y reuniones extraordinarias cuando la situación lo amerite.
- c. Intercambiar información relacionada con la prevención y la investigación de la delincuencia organizada transnacional que permita monitorear los factores de riesgo y adoptar medidas para minimizarlos, de conformidad con las normas vigentes de los Estados de las Partes.
- d. Evaluar, a través de reuniones bilaterales de mandos nacionales y/o mandos regionales policiales de frontera, la situación de seguridad y criminalidad en la zona de frontera, recomendando la ejecución de medidas a realizarse para optimizar el control preventivo y de la criminalidad en los respectivos territorios de sus Estados.
- e. Informar a las instancias pertinentes sobre la situación de amenazas delictivas presentes y medidas adoptadas de conformidad a las normas de sus respectivos Estados.
- f. Promover mecanismos de cooperación que, en el marco del objeto de "RAMPOL PERÚ-BOLIVIA", permitan fortalecer la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

### **Artículo 4**

#### **Financiamiento**

El presente Acuerdo no implica obligaciones de naturaleza financiera para ninguna de las Partes. Los gastos en los que se incurra para el desarrollo de las actividades que surjan del presente Acuerdo, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las Partes.

### **Artículo 5**

#### **Coordinaciones Institucionales**

Las Partes designan como responsables de la coordinación de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, conforme al siguiente detalle:

a. Por la Policía Nacional del Perú:

- Dirección de Asuntos Internacionales  
Teléfonos: (051-1) 4751088; (051-1) 4752686; (051-1) 4751126  
Correo electrónico: [dirasint.protoc.coop@pnp.gob.pe](mailto:dirasint.protoc.coop@pnp.gob.pe)

b. Por la Policía Boliviana:

- Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones del Comando General de la Policía Boliviana  
Teléfono: (00591) 2434159  
Correo electrónico: [depnalop16@gmail.com](mailto:depnalop16@gmail.com)  
[depnalop1@hotmail.com](mailto:depnalop1@hotmail.com)

## **Artículo 6**

### **Comunicaciones**

Todas las comunicaciones que se deriven del presente Acuerdo tendrán validez únicamente cuando se transmitan a las direcciones de correo electrónico antes señaladas y se dirijan a los Coordinadores Institucionales de las Partes. Cualquiera de las Partes podrá modificar la información de contacto dando aviso por escrito a la otra Parte.

## **Artículo 7**

### **Solución de Diferencias**

Cualquier diferencia que surja como resultado de la interpretación y/o implementación de este Acuerdo será resuelta de mutuo acuerdo entre las Partes.

## **Artículo 8**

### **Alcances**

El presente Acuerdo y las actividades que de él se deriven, se desarrollarán en el ámbito de las competencias funcionales de las Partes y sus respectivas Policías y Unidades Especializadas, se interpreta y ejecuta conforme a sus

respectivas legislaciones nacionales y no genera obligaciones internacionales para sus respectivos Estados.

## Artículo 9

### Vigencia, duración y terminación

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y será de duración indefinida. Cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento dar término al presente Acuerdo mediante una comunicación escrita dirigida a la otra Parte con sesenta (60) días de antelación.

La terminación del presente Acuerdo no afectará el desarrollo de las actividades de cooperación que se encuentren en curso, hasta su total conclusión, salvo que las Partes decidan lo contrario.

Suscrito en la ciudad de Ilo, a los veinticinco días del mes de junio de 2019, en dos (2) ejemplares originales, ambos con igual valor.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



CARLOS MORÁN SOTO  
MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



CARLOS ROMERO BONIFAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO